

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6145** VIGO

Edicto

Doña Elena García Figueira, Secretaria Judicial del JDO. de lo Mercantil N.º 3 de Pontevedra con sede en Vigo, por el presente, hago saber:

1.-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración de concurso 0000009/2011 por auto de fecha 2 de febrero de dos mil once se ha declarado en concurso Voluntario a los deudores Francisco Gabriel López Diumaro, con DNI 36.025.711-I y María Dolores Vázquez López, con DNI núm. 36.028.424.-M, con domicilio en Vigo, c/ Travesía de Vigo, núm. 65-10º-A.

2.-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal.

3.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus crédito que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así, como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.-Que los acreedores e interesados que deben comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art.º 184.3 Ley Concursal).

Vigo, 2 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110010638-1